

SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO INTERLOCUTORIO 230
RADICADO N° 2021-00285-00

Para los fines pertinentes, se dispone incorporar el memorial obrante en el numeral 0012 del C02, allegado por la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, el cual da cuenta de la imposibilidad de registrar la medida de embargo, lo cual se pone en conocimiento de la parte demandante para lo de su interés.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 05** fijado en la página web de la Rama Judicial el **15 DE FEBRERO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b2f75d3b0d58ae605729f65d8615f92f9593f2560873c28b3e4964e9767e0bb**

Documento generado en 14/02/2023 11:57:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>